



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 881 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 SEP 2012

VISTO: el Oficio N° 805-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 519909-2012/GOB.REG.-HVCA/PR, Informe N° 048-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, y demás documentación adjunta en 84 folios útiles más dos anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 805-2012/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 048-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta de la revisión y evaluación realizada a los Comprobantes de Pago y documentación emitida por el Hospital Departamental de Huancavelica respecto al pago por el monto de S/. 39,800.00 (treinta y nueve mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), a nombre del capacitador "Rediseñando Perú. S.A.C.", representado por Rosario Reyes Ríos;

Que, al respecto en el Informe N° 048-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional señala que se ha determinado que la Oficina de Adquisiciones a cargo del Bach. en contabilidad Richard A. Ponce Apaza, la Oficina de Logística a cargo del Ing. Henry Saul Lopez Chahuayo y el Director del Hospital Departamental de Huancavelica, Dr. Walter Fernando Malca Jauregui habrían permitido el Contrato de los Servicios de Capacitación – Taller Relacionado con la actividad de personal en forma directa al proveedor "Rediseñando Perú S.A.C.", hecho por demás irregular en razón de que debió llevarse a cabo a través de un Proceso de Selección y no de modo fraccionado conforme se ha realizado;

Que, en suma este hecho haría presumir la concertación entre los Funcionarios Públicos antes citados y el proveedor "Rediseñando Perú S.A.C.", representado por Rosario Reyes Ríos, al haberse inobservado la Ley de Contrataciones del Estado con el único fin de que aprovechándose de sus condiciones de funcionarios públicos favorezcan al proveedor, causando agravio a esta Entidad Regional;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubieran incurrido el Bach. en Contabilidad Richard A. Ponce Apaza, Ing. Henry Saul Lopez Chahuayo y el Dr. Walter Fernando Malca Jauregui, funcionarios del Hospital Departamental de Huancavelica; y, Rosario Reyes Ríos Representante de "Rediseñando Perú S.A.C." (en calidad de extraneus), deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.-HVCA/PR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 891 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 SEP 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales con connotación penal a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra el Bach. en Contabilidad **RICHARD A. PONCE APAZA**, a cargo de la Oficina de Adquisiciones del Hospital Departamental de Huancavelica; Ing. **HENRY SAUL LOPEZ CHAHUAYO** encargado de la Oficina de Logística del Hospital Departamental de Huancavelica; Dr. **WALTER FERNANDO MALCA JAUREGUI**, Director del Hospital Departamental de Huancavelica; y contra **ROSARIO REYES RIOS**, Representante Legal de la Proveedora "Rediseñando Perú", por los hechos expuestos en el Informe N° 048-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

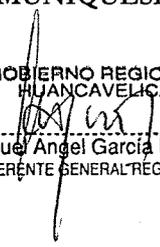
ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

